

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS NIT 806010305-8

RESOLUCIÓN No

Por medio de la cual se adoptan los Planes Operativos vigencia 2020 de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, ley 1122 de 2007, Decreto Reglamentario 1876 de 1994, Decreto Distrital 0421 de junio 29 de 2001 y Decreto de Nombramiento 1764 del 22 de diciembre de 2016, aclarado por el Decreto 1765 de la misma fecha.

CONSIDERANDO

Que el artículo 269 Constitucional establece que las entidades públicas están obligadas diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad conto que disponga la Ley.

Que la Ley 100 de 1993 en su artículo 153 numeral 9° indica que el Sistema establecerá mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios la Calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Que el articulo 11 y artículo 24 del Decreto 1876 de 1994, establecen la obligatoriedad para las empresas sociales del estado de elaborar un Plan de Desarrollo institucional, y así mismo lo consagra la Ley 152 de 1994, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1438 de 2011, a fin de que estas entidades respondan a las condiciones específicas de su realidad, su entorno, y a los criterios estructurales de la Política de Prestación de Servicios de Salud vigente.

Que, dentro de este contexto normativo, mediante Acuerdo No. 004 del 10 de junio de 2017, la Junta Directiva de la entidad, aprueba el Plan de Desarrollo Institucional de la Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias "PRIMERO TU SALUD, UN COMPROMISO PARA MI GENTE" para el periodo 2017—2020.

Que en ejercicio de las funciones atribuidas a la Junta Directiva según articulo 11 del Decreto 1876 de 1994; se dispuso en el artículo primero del citado Acuerdo 004, la facultad at Gerente de la ESE HLCI, para adoptar mediante acto administrativo los planes operativos Anuales POA, que permitan la implementación del PDI aprobado.

Que de conformidad a las normas técnicas internacionales, el Plan Operativo Anual — POA, es un documento formal en el que se enumeran, por parte de los responsables de una entidad facturadora (compañía, departamento, sucursal u oficina) los objetivos a conseguir durante el presente ejercicio.

Que la elaboración de los Planes Operativos 2020 de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias, obedecen a procesos formulados con la activa participación de las diferentes Aéreas que conforman la entidad, y se encuentran alineados al PDI aprobado por la Junta Directiva.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS NIT 806010305-8

RESOLUCIÓN No

Por medio de la cual se adoptan los Planes Operativos vigencia 2020 de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar los planes operativos 2020 a la ESE Hospital Cartagena de Indias, documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El cumplimiento de los Planes Operativos por parte de los empleados y trabajadores involucrados, tienen carácter obligatorio en su ejecución, seguimiento y evaluación.

ARTICULO TERCERO: El seguimiento y evaluación de los Planes Operativos estará a cargo de la Oficina de Planeación.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena de Indias a los 24 ENE. 2020

ROQUE BOSSIO BERMUDEZ

Gerente

VoBo. Mónica Manrique - Asesor Jurídico — Gerencia

Revisó
Jorge Ruiz Lenes
Profesional Especializado Tipo I
Asignado al área de Jurídica
Trabajador en misión suministrado por Konekta

Proyectó
Lennys González Seña + G
Profesional Especializado Tipo I
Asignado al área de Planeación
Trabajador en misión suministrado por Konekta